

**SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
TRADICIONAL**

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México,
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Folio :
Endoso Número :
Cliente Mapfre :

Contratante: Y/O: Domicilio:	C. U. R. P. :	R. F. C.: C. P. : Tel. :
------------------------------------	---------------	--------------------------------

Asegurado: Domicilio:	R. F. C.:	Fecha de Nacimiento: Edad:
--------------------------	-----------	-------------------------------

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: Hasta las 12:00 hrs. de:	Clave de Agente:	Nombre del Agente:
---	------------------	--------------------

Fecha de Emisión:	Forma de Pago: CONTADO	Moneda:	Conducto de Envío:	Gestor de Cobro:
-------------------	---------------------------	---------	--------------------	------------------

Prima Neta:	% Finan. Pago Fracc.: 0.0 0.0	Gastos de Expedición:	% I. V. A. 0 0.0	Prima Total:
-------------	--------------------------------------	-----------------------	-------------------------	--------------

Mapfre México, S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Plan de Seguro:

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS
FALLECIMIENTO

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	PLAZO DE SEGURO PAGO	PRIMA ANUAL
---------------------------	----------------	----------------------	-------------

Prima Neta:

EL CONTRATANTE GOZARÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES PARA LIQUIDAR EL TOTAL DE LA PRIMA O LAS FRACCIONES PACTADAS, DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

NOTA:

SE INCLUYEN Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES ANEXOS :
BENEFICIARIOS, VALORES GARANTIZADOS, AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA.

"De conformidad con el Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de febrero de 2010, con el número CNSF-S0041-0187-2010/CONDUSEF-002136-02".

"MAPFRE México, S.A., hace de su conocimiento que los datos personales recabados, se tratarán para los fines vinculados con la relación jurídica celebrada. Consulte el aviso íntegro en www.mapfre.com.mx"

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México.

**

Original - Asegurado

SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
TRADICIONAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México,
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Endoso Número :
Folio :
Cliente Mapfre :

Asegurado:

R. F. C.:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:

Clave de Agente:

Nombre del Agente:

Hasta las 12:00 hrs. de:

DESIGNACION DE LOS BENEFICIARIOS

NOMBRE

PARENTESCO

% PARTICIPACIÓN

Advertencia

"En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto que, en su representación cobre la indemnización.

Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de beneficiarios menores de edad, legalmente puede implicar que se nombrará beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada."

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de febrero de 2010, con el número CNSF-S0041-0187-2010/CONDUSEF-002136-02".

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.

* *

Original - Asegurado

SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
TRADICIONAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México,
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Endoso Número :
Folio :
Cliente Mapfre :

Asegurado:

R. F. C.:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:
Hasta las 12:00 hrs. de:

Clave de Agente:

Nombre del Agente

TABLA DE SUMAS ASEGURADAS Y VALORES GARANTIZADOS

EDAD	AÑO PÓLIZA	SUMA ASEGURADA	RESCATE	SEGURO SALDADO	PRIMA ANUAL
------	---------------	-------------------	---------	-------------------	-------------

Informativo

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.

* *

Original - Asegurado

SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
TRADICIONAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México,
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Endoso Número :
Folio :
Cliente Mapfre :

Asegurado:

R. F. C.:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:
Hasta las 12:00 hrs. de:

Clave de Agente:

Nombre del Agente:

EL RESCATE Y EL SEGURO SALDADO SON AL FINAL DEL AÑO PÓLIZA.
LA TABLA DE SUMAS ASEGURADAS Y VALORES GARANTIZADOS CORRESPONDEN AL PLAN BÁSICO Y A LAS CLÁUSULAS
QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA. LA VALIDEZ DE ESTOS VALORES ESTARÁ SUJETA AL PAGO DE LA PRIMA.

NOTA: LA PRIMA ANUAL NO CONTEMPLA DERECHOS DE PÓLIZA, NI RECARGO POR PAGO FRACCIONADO.

MAPFRE MÉXICO, S. A., _____ DE _____ DE _____.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de febrero de 2010, con el número CNSF-S0041-0187-2010/CONDUSEF-002136-02".

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.

*

Original - Asegurado

SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
TRADICIONAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México,
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Endoso Número :
Folio :
Cliente Mapfre :

Asegurado:

R. F. C.:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:

Clave de Agente:

Nombre del Agente:

Hasta las 12:00 hrs. de:

Información relevante

Le invitamos a conocer los alcances de su cobertura, las exclusiones que le aplican y si el producto cuenta con restricciones, consultando las condiciones del producto contratado, mismas que le serán entregadas en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la contratación, a través del medio elegido por el contratante no obstante lo anterior, las condiciones generales podrán ser consultadas a través de nuestra página web www.mapfre.com.mx.

Datos de la Unidad Especializada de Atención de Usuarios (UNE)

MAPFRE México, S.A. pone a su disposición, la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, donde le atenderán de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y viernes de 8:00 a 14:00 horas, con número de teléfono: 5230 7090 o (01 800) 717 1819 y domicilio en Avenida Revolución 507, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México, con correo electrónico UNE@mapfre.com.mx

Datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Ciudad de México, Código Postal 03100, con número de teléfono: (55) 5340 0999 y (01 800)999 8080, con correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o página de internet www.condusef.gob.mx.

Descripción de abreviaturas

AV.	Avenida
CLM	Cliente MAPFRE
CNSF	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
C. P	Código postal
CURP	Clave Única de Registro de Población
FINAN.	Financiamiento
FRACC.	Fraccionado
HRS.	Horas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MN.	Moneda Nacional
No.	Número
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
SA	Sociedad Anónima
TEL.	Teléfono

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de febrero de 2010, con el número CNSF-S0041-0187-2010/CONDUSEF-002136-02".

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México.

* *

Original - Asegurado

SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
TRADICIONAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México,
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento:
Póliza Número :
Endoso Número :
Folio :
Cliente Mapfre :

Asegurado:

R. F. C.:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:

Clave de Agente:

Nombre del Agente:

Hasta las 12:00 hrs. de:

Estimado Contratante / Asegurado,

Con fundamento en los artículos 26, apartado B, párrafos penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se les informa que todos los conceptos previstos en los Contratos de Seguro, vigentes a la fecha, que estén denominados en salarios mínimos, se entenderán referidos y serán cuantificados en base al valor de la UMA.

Por lo tanto, todas las obligaciones y supuestos que estén denominados en días de salarios mínimos deberán ser cuantificados tomando como base dicha unidad de medida para lo cual, se deberá multiplicar el número de salarios mínimos correspondiente en la Póliza o sus Condiciones Generales por el valor diario de la UMA, vigente a la fecha en que la obligación sea exigible.

La consulta del valor de la UMA podrá ser realizada directamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria utilizando la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/valor_UMA.aspx

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México.

* *

Original - Asegurado